



**BASES DE VENTA DIRECTA N° 001-2021-INIA-
VENTA DE ARROZ DE LA EEA EL CHIRA**

I. GENERALIDADES

La Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central a cargo de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Chira Piura del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, con RUC N° 20131365994, con domicilio en la Avenida La Molina N°1981-La Molina- Lima y Calle Sullana-Talara Km 1027-Piura, Representado por su Comité de Venta Directa, constituido mediante Memorando Múltiple N° 125-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-022-UP, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 008-2010-INIA-OGA, aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA, su modificatoria Resolución Jefatural N° 00163-2010-INIA,

El Comité de comercialización para ventas directas convoca la venta de arroz cáscara descrito en el Anexo 001 de la presente base, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

II. OBJETIVO

Poner a la venta por medio del procedimiento de Venta Directa, en primera convocatoria en la condición "como estén y donde se encuentren" los productos agropecuarios de consumo humano, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira, a cargo de la Unidad Ejecutora N°01: Sede Central .

El bien agropecuario de consumo humano que se pone a la venta corresponde a un lote de arroz comercial con una cantidad estimada de 98,000 Kg

III. BASE LEGAL

- Directiva N° 008-2010-INIA-OGA aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA y su modificatoria Resolución Jefatural N° 0163-2010-INIA.

IV. CONVOCATORIA

La secuencia de actividades de venta, se realizará en la Sede Central del INIA, en la medida que los integrantes del Comité de Venta Directa en su totalidad se encuentran en la Sede Central, según el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria	27 de agosto del 2021		Página Web INIA
Invitación y entrega de bases	31 de agosto al 02 de setiembre del 2021	09:00 am a 13.00pm	Sede Central del INIA
Presentación de propuestas	03 al 07 de setiembre del 2021	09:00 am a 13.00pm	Sede Central
APERTURA DE SOBRES Y BUENA PRO	8 de setiembre del 2021	10.30 am.	Sede Central del INIA

V. ACTO DE VENTA





La venta directa se realizará de la siguiente manera:

- Fecha de apertura de sobres **8 de setiembre del 2021**
- Hora de inicio **10:30 am**
- Local: Sede Central del INIA sito en: Av. La Molina N° 1981- Distrito La Molina

VI. REGISTRO DE INTERESADOS Y ENTREGA DE BASES

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos, DNI (persona natural), razón social, número de RUC, nombre del representante legal debidamente facultado con poder inscrito (vigencia de poder persona jurídica) domicilio legal, teléfono.

VII. PRODUCTOS AGRICOLAS DISPUESTOS PARA SU VENTA.

Se pone a la venta productos agrícolas de consumo humano, según detalle del anexo 001, que forma parte integrante de estas bases y conforme al Objetivo de este proceso

Los productos agropecuarios, lote de arroz en cascara comercial, detallados en el Anexo 001 materia de la venta, se realizará en la condición "Donde están" y "Como están", que forma parte de las presentes bases.

- Lote 01: Aproximados 98,000 Kg

7.1 Precio Base de la Venta

- Arroz comercial en cascara puesto en chacra, por kilo S/. 1.19

VIII. CONDICIONES GENERALES

El presente Proceso de Venta de productos agropecuarios de consumo humano, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira, a cargo de la Unidad Ejecutora N°01: Sede Central, convocado a través del Comité de Venta Directa designados mediante Memorando Múltiple N°125-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-022-UP, se llevará a cabo bajo la modalidad de **sobre cerrado**.

El/Los Lotes de los Productos Agropecuarios puestos a la venta se comercializan en el estado en que se encuentran "como estén y donde se encuentren", teniendo en cuenta los controles realizados en campo y los necesarios al momento del pesaje en balanza electrónica del producto a comercializar, y que al término de este procedimiento se cancelará previa liquidación del precio resultante, situación que se entenderá conocida por los postores, los cuales renuncian desde ya a presentar cualquier reclamo o interponer alguna impugnación no importando su clase ni la vía que se pretenda. Es decir, el hecho de no verificar los productos no habilita la presentación de un reclamo posterior, ya que se presume, de pleno derecho, que los Postores han realizado su propia apreciación de compra, directamente o a través de un tercero, por lo que no serán admisibles reclamos posteriores en caso de adjudicación respecto del estado y situación de los productos agropecuarios. Además NO serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información sobre el estado de los productos ni por otra circunstancia.

La presente Base se entenderá plenamente conocida y aceptada en todo y cada uno de sus extremos por quienes, bajo cualquier modalidad, participen en el proceso y en el acto de Venta Directa.

El Comité de Venta a cargo del presente Proceso de productos agropecuarios de consumo humano, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira, a cargo de la Unidad Ejecutora N°01: Sede





Central, se reserva el derecho de suspender y/o cancelar la Venta Directa sin expresión de causa, sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna.

Es responsabilidad de los interesados efectuar las consultas relacionados a las condiciones de los productos y por las posibles modificaciones, precisiones o antecedentes que se incorporen a la presente Base a los miembros del Comité de Ventas Directas, de ser el caso. Las consultas deberán hacerse por escrito a la dirección señalada en la Cláusula IV de la presente base, de acuerdo al cronograma señalado y serán absueltas también por escrito.

El postor declara como su domicilio para todos los efectos de este proceso y como aceptación del contenido de las bases, el señalado en la Carta de Declaración que deberá presentarse en el formato consignado en el Anexo N° 3 de la presente Base, siendo que en dicho domicilio se efectuará válidamente cualquier notificación que resulte necesaria.

El postor adjudicatario de la venta directa, se harán cargo de la cosecha, traslado y descarga del producto agrícola.



IX. DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE VENTA ENCARGADO DE LA VENTA DE PRODUCTOS COSECHADOS DE LA EEA EL CHIRA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001-SEDE CENTRAL.

Es facultad del Comité de Venta Directa, el interpretar la presente Base, así como resolver cualquier duda u observación respecto a las mismas.

Cualquier modificación o aclaración respecto del contenido de la presente Base será comunicada a los postores vía correo electrónico o carta al domicilio proporcionado al adquirir las bases.

X. DE LOS POSTORES

Los interesados en participar en la venta directa, podrán hacerlo como Postores sólo si cumplen con lo siguiente:

Los postores se someten obligatoria e incondicionalmente a los términos y condiciones de la base.

XI. OBLIGACIÓN DEL QUE SE REGISTRA COMO INTERESADO

Al registrarse el postor deberá entregar debidamente llenado el formato 01 del Anexo N° 2, es decir, una carta indicando su nombre o razón social según sea el caso de ser persona natural o persona jurídica, número de DNI y/o RUC, su domicilio legal, número de teléfono y/o número de fax y dirección electrónica, indicando el nombre de los apoderados debidamente facultados con poder inscrito de ser el caso, haciendo referencia a la Venta Directa en mención.

XII. GARANTÍA

Para participar en el proceso de Venta Directa el postor debe pagar una suma de dinero por concepto de "garantía de seriedad de oferta u (oblaje)" equivalente al 2% (Dos por ciento) del valor total referencial del producto, este pago será mediante cheque de gerencia o (efectivo) a nombre del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en moneda nacional.

En caso de entidades públicas se podrá prescindir de este requisito, sin embargo en caso resulte ganador del proceso y no concrete el pago del valor adjudicado desde ya reconoce la obligación de pagar a favor del INIA el 2 % del monto referencial, por penalidad por incumplimiento o infracción de bases de venta directa la que será registrada como indemnización por daños.





El Comité de Venta Directa devolverá a los postores que no se hubieran adjudicado la venta de los productos, el cheque de gerencia correspondiente a la garantía mencionada, una vez terminado el acto de venta directa, en el mismo día y lugar del proceso.

Sin embargo, la garantía entregada por el postor que se hubiera adjudicado los productos objeto de la venta, permanecerá en poder de la Caja de la Sede Central, en respaldo de las obligaciones asumidas en virtud de la adjudicación.

Si el postor ganador no cumple con efectuar el pago del total dentro del plazo máximo de 5 días útiles siguientes a la venta Directa, perderá el dinero entregado en garantía y por ende perderá la calidad de adjudicatario o ganador del proceso de venta, sin perjuicio de lo antes indicado.

De manera excepcional y solo en caso de Entidades Publicas se podrá extender el plazo antes indicado, por razones debidamente probadas y fundamentadas.

El monto de la garantía, en caso de incumplimiento del pago del saldo del precio dentro del plazo establecido, quedara íntegramente a favor del INIA que se destinara para cubrir los gastos del proceso de venta frustrado y constituirá ingreso por concepto de indemnización por los daños causados.

Las sumas entregadas en garantía no devengarán interés ni reajuste alguno.

XIII. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al participar en el presente proceso de venta directa los postores y el eventual comprador aceptan todos los términos, condiciones y procedimientos definidos en el presente documento o a aquellos a que este haga referencia. Asimismo, liberan al INIA, de toda responsabilidad que se pudiera derivar, o resultase, de su participación en el presente proceso.

XIV. DE LAS OFERTAS

Los postores deberán presentar su sobre de propuesta a la Mesa de Partes de la Sede Central del INIA a nombre del Comité de Venta Directa de productos agropecuarios de consumo humano, de la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira, a cargo de la Unidad Ejecutora N°01 Sede Central.

En el exterior del sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor según sea persona natural o persona jurídica y la denominación del producto que propone participar y que es materia del proceso de venta.

XV. ACTO DE VENTA: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La Venta Directa como acto propio de recepción de ofertas y otorgamiento de la venta, estará dirigido por el Comité de Ventas Directas, en el día, hora y lugar señalado en el cronograma, que forma parte de la publicación de la convocatoria, y se llevará con presencia de los representantes de la Unidad de Patrimonio y de la oficina de Control Institucional- OCI del INIA, quienes participarán en calidad de veedores.

Los postores deberán presentar su oferta técnica y económica por lote de productos en sobre cerrado según los Formatos del Anexo 02 y Anexo N° 03, en las fechas y lugar según el cronograma de la presente Base. Entendiéndose por oferta técnica, a la documentación descrita.

El Sobre contendrá:

a) Oferta técnica : Anexo 02

- Registro de Interesado, nombre, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico.
- Copia simple del documento de identidad del postor o representante legal.
- Ficha RUC para el caso de personas jurídicas





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Vigencia de poder del representante legal de la empresa expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles y copia simple del documento de identidad del o los apoderados legales(en caso de personas jurídicas)
- b) Oferta económica: Anexo 03
- En la carta de propuesta deberá estar indicado el precio del producto por cada lote (anexo N°01).
 - La oferta deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la oferta económica será considerada como no válida, deben ser expresados con dos decimales.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS (SOBRES)

El Comité de Ventas Directa en pleno en el día y hora establecida en el Cronograma establecido en las bases y con la presencia de órgano de Control institucional en calidad de veedor, se da inicio al acto de apertura, la inasistencia de dicho órgano no dara lugar a la interrupción del procedimiento .



Se procederá a la apertura de los sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos en las bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado.

XV.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Ventas una vez evaluada las propuestas emite el cuadro final de calificaciones otorgando la Buena Pro al postor que obtenga el mayor precio ofertado.

El Comité de Ventas Directas elaborará el Acta de Buena Pro con el resultado de la evaluación y el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados.

El Comité de Ventas entregará a los postores que lo soliciten copia autenticada del Acta del resultado del proceso.

En caso de igualdad de ofertas los postores implicados presentarán en el plazo de 24 horas después del acto, nuevas ofertas económicas en sobre cerrado, la misma que no deberá ser menor a la propuesta inicial del postor. Si empatan nuevamente se procederá a un sorteo.

Si existiese un solo postor, y su propuesta fuese valida de acuerdo a las bases se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor por los productos materia de venta o de no presentarse ofertas económicas válidas, se declarará desierto el proceso de la venta.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

Concluido el acto, se invitará a los miembros del Comité de Venta Directa al representante de la Oficina de Órgano de Control Institucional – OCI del INIA Central, a firmar el acta la que contendrá:

Lugar, fecha y hora del acto.

Nombre de los miembros del Comité de Venta

Nombre de los postor(es) y la(s) postura(s) efectuada(s);

Nombre del adjudicatario; y

El lote, valor (precio) y cantidad total adjudicada.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. La Molina N° 1981, La Molina
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



XVI. CANCELACIÓN DEL PRECIO Y OTROS GASTOS

El postor adjudicatario de la Buena Pro pagará el precio del lote del producto adjudicado dentro de los 5 días hábiles siguientes de producida la adjudicación, depositada a la Cuenta Corriente del INIA que esta indicara. Solo en caso de Entidades Publicas,, El comité de Venta Directa podrá extender el plazo antes indicado en forma razonable y por causas debidamente probada y fundamentadas .

De no efectuarse el pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y se procederá a la ejecución de la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración del o los lotes de productos adjudicados. El monto que se obtenga luego de ejecutada la garantía será considerado como un pago por concepto de penalidad a favor del INIA en calidad de indemnización por daños y perjuicios. El Adjudicatario de la buena pro que no cancele el pago quedara impedido directa o indirectamente de participar por cinco (5) años en cualquier venta de bienes que realice en el INIA.

Reasumida la propiedad y administración del bien ofertado, el Comité de Ventas Directas, podrá otorgar la Buena Pro al postor cuya oferta haya quedado en segundo lugar, por el monto de la oferta para el lote de productos en venta que no se materializo, para lo cual se le comunicara por escrito.

El postor del segundo lugar comunicará su decisión al Comité de Ventas Directas en un plazo de tres (03) días hábiles. Aceptada la misma este postor tiene un plazo de tres 03 días contados a partir del siguiente día de la fecha de comunicación para que se constituya a cancelar vía deposito no cuenta el valor de los lotes de productos según el precio ofertado por el postor incumplido; debiéndose proseguir lo establecido en los párrafos precedentes de las presentes bases.

En caso de que el postor que presentó la segunda oferta incumpliera con sus obligaciones, el comité declarará desierta la venta, quedando el segundo postor inhabilitado directa o indirectamente de participar por cinco (5) años en cualquier venta de bienes que realice y sea de propiedad del INIA.

XVII.- INFORMACION PROPORCIONADO POR EL POSTOR

En la eventualidad que se comprobara antes de la fecha de suscripción del contrato de compra venta y cancelación del monto de la oferta económica, que la declaración jurada presentada por el postor ganador de la Buena Pro tuviera datos o documentos inválidos, el Comité de Ventas Directa dejará sin efecto la adjudicación realizada, quedando como penalidad y así se ejecutara la garantía, sin perjuicio de interponer en su contra las acciones legales que corresponda.

XVIII.- ENTREGA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Efectuado el pago total según se indica en las presentes bases, el adjudicatario de la buena pro, podrá requerir la entrega de los productos del o los lotes adjudicados a su favor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber efectuado la cancelación del monto ofertado, para el efecto acompañará a su documento:

- Copia del DNI del adjudicatario o de su representante legal.
- Original del Boucher de deposito efectuado en la Cuenta Corriente del INIA, o copia del Cheque de Gerencia

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, se regularán por los procedimientos aprobados por la sede central del INIA y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



2. En caso de que el adjudicatario deba formular algún reclamo respecto al procedimiento de venta directa, éste se realizará ante la Sede Central del INIA, hasta antes de la entrega de los productos adjudicados.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las bases.

La Molina, 27 de agosto del 2021





ANEXO N° 001



**PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRODUCIDOS POR LA EEA EL CHIRA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001-SEDE CENTRAL DEL INIA.
PRECIO BASE**

LOTE	PRODUCTOS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	PRECIO BASE S/.	UBICACION
01	ARROZ COMERCIAL CASCARA EN CHACRA	Kg	98,000	1.19	Anexo El Chira





ANEXO 002

FORMATO N° 01



REGISTRO DE INTERESADO

Denominación del proceso:

BASES DE VENTA DIRECTA N° 001-2021-INIA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRODUCIDOS POR LA EEA EL CHIRA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001-SEDE CENTRAL DEL INIA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

- (1) Nombre o Razón Social:
- (2) Nombre del Representante Legal
- (3) Domicilio Legal:
- (4) D.N.I / R. U. C N°, (5) N° Teléfono (s), (6) N° Fax:
- (7) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sr.(a):

_____, identificado con
 DNI N° _____, representante Legal de la empresa
 _____, que para efecto del
 presente proceso de venta directa, solicito ser notificado a la
 dirección _____, al correo
 electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo
 durante el período que dure dicho proceso.

La Molina del 2021

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor





ANEXO N° 03

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA Y OFERTA DE PAGO

La Molina,



Señores:

COMITÉ DE VENTAS DIRECTAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PRODUCIDOS POR LA EEA EL CHIRA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001-SEDE CENTRAL DEL INIA

Presente.-

Referencia: Bases Venta Directa N° 001-2021-Venta de Arroz de la EEA El Chira

Yo,....., Identificado con DNI/RUC N°....., con domicilio en, declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en incompatibilidad alguna para efectos de celebrar contratos con el Estado Peruano, ni con la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central –INIA, de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente.

De otro lado, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad convocante, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central-INIA, se encuentra plenamente facultada para descalificar mi condición de postor y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro a mi favor, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del INIA, en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente oferta de pago.

Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Venta Directa de la referencia, convocada por el Comité de Ventas Directas de productos agropecuarios producidos por la EEA El Chira a cargo de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del INIA

Asimismo, presento por los lotes que se detallan en el Anexo 001, a continuación, la siguiente

OFERTA DE PAGO:

Lote N° 01 (Según detalle del Anexo 001)

- Monto de la oferta: S/....., monto de oferta en letras

FIRMA (DEL POSTOR): _____

